



CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE Y LA ASOCIACION PERUANO JAPONESA DEL PERU

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**, con RUC N° 20131377062, con domicilio legal en la Av. General Vivanco N° 859 – Pueblo Libre, debidamente representado por su Gerente Municipal, señor Jean Lucien Amour Hernández, identificado con DNI N° 08275134, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la **ASOCIACION PERUANO JAPONESA DEL PERU**, con RUC N° 20101267467, inscrita en la Partida Registral N° 03001775, con domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo N° 803 – Jesús María, debidamente representada por su Presidente, señor Carlos Saito Saito, identificado con DNI N° 06342532, y su Tesorero, señor Francisco Okada Tooyama, identificado con DNI N° 07934778 a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACION**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local de derecho público, responsable del gobierno y desarrollo del distrito de Pueblo Libre, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

LA ASOCIACION, es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo las normas de la República del Perú.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente convenio, **LA ASOCIACION** se compromete a ejecutar y financiar directamente los proyectos:

- “Mejora de la Berma Central de la Av. Paso de los Andes” (Tramo Av. Simón Bolívar hasta Av. General Clement), por el monto de S/.155,929.74 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve y 74/100 Nuevos Soles).
- “Mejora de los estacionamientos de la Calle Daniel Robles”, por un monto de S/.42,717.48 (Cuarenta y dos mil setecientos diecisiete y 48/100 Nuevos Soles), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los Anexos de la Carta N° 177/2008GA-CCPJ del 23 de diciembre de 2008.

En tal sentido, el valor total de las obras que **LA ASOCIACION**, se compromete a ejecutar y financiar asciende a la suma total de S/.198,647.22 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete y 22/100 Nuevos soles).

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA ASOCIACION se compromete a:

1. Ejecutar y financiar los proyectos “Mejora de la Berma Central de la Av. Paso de los Andes” (Tramo Av. Simón Bolívar hasta Av. General Clement) y “Mejora de los



DR. GALLERMO YOKOC
ABOGADO



estacionamientos de la Calle Daniel Robles”, todo ello conforme a lo descrito en la Cláusula Segunda del presente convenio.

2. Efectuar la entrega de las obras ejecutadas a que se refiere el numeral precedente dentro de los 07 días siguientes a la culminación de las mismas, para lo cual se suscribe el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, siendo que una vez realizado esto, las obras se pasarán a propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Recibir las obras ejecutadas como consecuencia del proyecto descrito en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Expedir las autorizaciones que sean necesarias a efectos que **LA ASOCIACION** pueda ejecutar las obras a que se refiere el presente convenio.
3. Aprobar de ser el caso, el Expediente Técnico de la obra a ejecutarse para la consecución del proyecto “Mejora de la Berma Central de la Av. Paso de los Andes” (Tramo Av. Simón Bolívar hasta Av. General Clement).
4. Someter al Concejo Municipal de Pueblo Libre, la aprobación del presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
5. Entregar en calidad de comodato el uso del sector descrito en el Anexo A del presente convenio durante el lapso de 10 años, plazo que podrá ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo entre las partes.

CUARTO: DECLARACION DE PROPIEDAD

LA ASOCIACION declara expresamente que una vez realizada la entrega de las obras ejecutadas a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** pasara a ser propietaria de las mismas, incluido los accesorios, frutos, y todos los derechos que se deriven de la misma.

QUINTO: GASTOS Y TRIBUTOS DEL CONVENIO

Todos los gastos y tributos que originen la celebración y formalización del presente convenio serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

SEXTA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y/o ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales del distrito judicial de Lima.

SETIMO: DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución del presente convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la otra parte, a través de cualquier medio escrito en el cual conste su recepción.



OCTAVO: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones pactadas, debiendo formalizar la voluntad de resolver el mismo por cualquier medio escrito y con una anticipación no menor de 15 días calendario a la fecha de resolución.

NOVENO: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

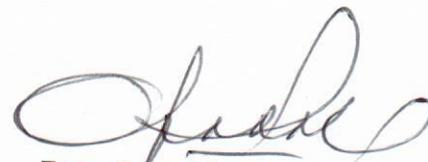
En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en dos partes originales de igual tenor y valor, el

13 OCT 2009

POR LA ASOCIACION:


Carlos Saito Saito
Presidente


Francisco Okada Tooyama
Tesorero

POR LA MUNICIPALIDAD


Jean Lucien Amour Hernández
Gerente Municipal

DR. GUILLERMO YOKO
ABOGADO
REGISTRO CAL. 12.14.11





S10

Página 1

Presupuesto

Presupuesto : BERMA CENTRAL AV. JAIME HERRERA
Subpresupuesto : BERMA CENTRAL AV. JAIME HERRERA
Cliente : CLINICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA
Lugar : LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE

Costo al 10/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Total S/.
02	DEMOLICIONES					2,434.21
02.02	DEMOLICION DE BERMA DE CONCRETO E=0.10 m C/EQUIPO	m2	14.20	12.21	173.38	
02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8" (C/EQUIPO)	m2	56.71	37.51	2,127.19	
02.05	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE h=0.15	m	19.20	6.96	133.63	
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,299.43
03.01	EXCAVACION PARA TENDIDO DE CABLES ELECTRICOS	m3	50.52	22.26	1124.58	
03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	13.48	22.26	300.06	
03.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL DE REGADIO	m3	32.13	22.26	715.21	
03.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m3	84.40	20.17	1702.35	
03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 10 m3 D=10 KM	m3	11.73	38.98	457.24	
04	CANALES					4,377.55
04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 P/AGUA POTABLE DE 8" INC. ACCES.	m	75.73	46.29	3,505.54	
04.02	CODO DE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE DE 8"	u	4.00	58.59	234.36	
04.03	INSTALACION TUBERIA C.S.N. UNION FLEXIBLE DE 8" (200 mm) + PRUEBA	m	75.73	8.42	637.65	
05	SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE					9,079.84
05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	69.36	22.56	1,564.76	
05.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES (0.15x0.30)	m	280.20	23.72	6,646.34	
05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	248.92	3.49	868.73	
06	ADOQUINADO DE BERMAS					30,447.82
06.01	BASE GRANULAR PARA BERMAS ADOQUINADAS E=0.20 (INC.COMPAC.)	m2	611.79	11.00	6,729.69	
06.02	ADOQUINES DE CONCRETO COLOR ROJO PARA VEREDA E=4.00 CM	m2	559.45	38.54	21,561.20	
06.03	ADOQUINES DE CONCRETO COLOR NEGRO PARA VEREDA E=4.00 CM	m2	52.34	41.21	2,156.93	
07	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2					1,237.47
07.01	BASE GRANULAR E=0.20 (INC. COMP)	m2	9.92	12.93	128.27	
07.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO	m3	4.96	223.63	1,109.20	
08	INSTALACIONES ELECTRICAS					9,411.93
08.01	TENDIDO DE CABLE NYN DE 3-1X10 mm2	m	462.43	16.80	7,768.82	
08.02	CABLE FLEXIBLE VULCANIZADO 2X2.5 mm2 NLT	m	50.00	10.57	528.50	
08.03	COLOCACION DE DUCTO DE CONCRETO EN CRUZADA	m	49.45	22.54	1,114.60	



CORPORACION AGUINAGA S.A.C.

CONSTRUCTORA - INMOBILIARIA

Construcciones ·
Rehabilitaciones ·
Proyectos ·
Equipos y Maquinaria ·
Para Obras Publicas y Privadas ·

"Salimos a su encuentro"

Presupuesto

Presupuesto 18 ESTACIONAMIENTOS

Subpresupuesto : BERMA CENTRAL PASO DE LOS ANDES

Cliente :

Lugar : LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE

Costo al 10/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Total S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES					4,464.78
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS DE TRABAJO	glb	1.00	1,100.00	1,100.00	
01.02	CARTEL DE OBRA	u	1.00	800.00	800.00	
01.03	RETIRO DE MALEZA Y ARBUSTOS	m2	422.12	5.47	2,309.00	
01.04	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	482.60	0.53	255.78	
	DEMOLICIONES					313.86
	DEMOLICION DE SARDINEL a=0.15,h=0.40	m	35.87	8.75	313.86	
	ESTACIONAMIENTO					30,160.86
	CORTE DE TEREENO NATURAL EN ESTACIONAMIENTO H=0.30(INC.COMPAC)	m2	140.73	25.34	3,566.10	
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ.10m3 D=10km	m2	182.95	38.98	7,131.39	
	BASE GRANULAR PARA ESTACIONAMIENTO E=0.20 (Inc.COMPAC.)	m2	469.11	12.93	6,065.59	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOCK GRAS	m2	469.11	28.56	13,397.78	
	Costo Directo S/.					34,939.50
	Gastos Generales 4% S/.					1,397.56
	Utilidad 5% S/.					1,816.85
	Sub Total S/.					38,153.93
	IGV 19% S/.					7,249.25
	TOTAL PRESUPUESTO S/.					45,403.18

CORPORACION AGUINAGA S.A.C.

ANGEL H. AGUINAGA V.
GERENTE



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2009-MPL

Pueblo Libre, 16 de Abril de 2009

Que, según Informe N° 092-2009-MPL-GSV-SAT de fecha 26 de marzo de 2009, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, el convenio en mención prevé la construcción de 32 estacionamientos de los cuales 18 estarán ubicados en la Av. Paso de los Andes y 14 en la calle Daniel Robles, por lo que dicha Subgerencia establece la relación costo beneficio, analizando la inversión en el plazo de diez años, sosteniendo que el costo por los ingresos dejados de percibir por la cesión en uso del 50% de los espacios de estacionamientos es de S/.184,320.00, y el beneficio es de S/.382,967.22 constituido por S/.184,320.00 por concepto de los ingresos a percibir por la cobranza de la tasa de parqueo vehicular sobre el 50% restante de los espacios de los estacionamientos y S/.198,647.22 provenientes de la inversión en la obra pública;

Que, mediante Informe N° 023-2009-MPL-GSV de fecha 31 de marzo de 2009, la Gerencia de Servicios al Vecino remite el sustento técnico (costo - beneficio) a la Gerencia Municipal, para su aprobación;

Que, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, según Memorando N° 104-2009-MPL-GM de fecha 31 de marzo de 2009;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse con la Asociación Peruano Japonesa del Perú de conformidad con la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Distrital y a la Gerencia de Servicios al Vecino, el cumplimiento del presente Acuerdo así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General

JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General